



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONTO NACIONAL PRIMERA C
RESOLUCION # 091
Agosto 31 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C. - DEPORCAUCA
- 2º. Que jugada la fecha comprendida entre el 24 y 31 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Informe Arbitral partido C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C. – DEPORCAUCA
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB DEPORCAUCA: PERDIDA del partido vs C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C. y **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE** infracción del Numeral 5 del Artículo 82 del RGC y en concordancia con el Artículo 83 del CDU-FCF. **SEÑOR:** director técnico del Club visitante **DEPORCAUCA** Chávez Quetama Juan Sebastián con Comet (2873159): Dos (2) años de **SUSPENSIÓN** por grave infracción del del Numeral 5 del Artículo 82 del RGC y en concordancia con el Artículo 87 del RGC. **CONDUCTA: La SUPLANTACION** de JUGADORES y/identidad, ficha OFICIALES DEL PARTIDO. "Antes de la iniciación del encuentro se realiza la respectiva verificación y revisión de los carnets y planilla oficial del partido, entregados por el director técnico del Club visitante **DEPORCAUCA** Chávez Quetama Juan Sebastián con # de Comet 2873159, se identifica que dos (2) personas no están autorizadas para disputar el partido, personas que intentaron suplantar la identidad enseñando los carnets de los jugadores Vivas Campo Camilo Alejandro con # de Comet 2876315 y Ordoñez Satizabal Brayan Steven con # de Comet 3684424 quienes están habilitados para jugar, por lo tanto se toma la decisión de retirar las dos (2) personas de las inmediaciones debido a que uno de ellos figuraba como inicialista y el otro como suplente. El Club visitante **DEPORCAUCA** inicio el encuentro con once (11) jugadores habilitados de trece (13) que había registrado para disputar el partido."

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada las fechas comprendidas entre el 24 y 30 de agosto de 2022.

3488291	GRUPO-E	VALENCIA F.C.	CASTILLO YELA, DAVID GUILLERMO	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
4578700	GRUPO-E	VALENCIA F.C.	PACHECO MURCIA, DIEGO FERNANDO	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
5070424	GRUPO-E	NORTE DEL VALLE DE SEVILLA	PRIETO BLANDON, JAIME	Violencia	2 PARTIDOS
5159609	GRUPO-E	NORTE DEL VALLE DE SEVILLA	YUSTI VELASQUEZ, JHON ALEXANDER	Violencia	2 PARTIDOS
6006384	GRUPO-E	ATLETICO MUNICIPAL	LOZANO VIAFARA, WILMAR ALEXIS	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3611643	GRUPO-N	BERACA APK F.C	MONTERO PEREZ, HERNEI	Violencia	2 PARTIDOS
4500147	GRUPO-N	REAL SABANALARGA	MARTINEZ PERREA, KEVIN JOHAN- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
2874161	GRUPO-N	REAL SABANALARGA	MARTINEZ SANJUAN, NICOLAS FLORENTINO- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
2511171	GRUPO-N	CARIBE SPORT	RODRIGUEZ CASTRO, KEVIN EDUARDO	6.2 Conducta antideportiva,	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

2455291	GRUPO-Ñ	FANTASIA CARTAGENA	SALCEDO SARRUF, CESAR ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
1795826	GRUPO-Ñ	FANTASIA CARTAGENA	MUÑOZ PUELLO, JEAN PIERRE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
1803111	GRUPO-Ñ	CELESTE FC	ARRIETA HERNANDEZ, ULISES FERNANDO-ENTRENADOR	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	3 PARTIDOS
2456287	GRUPO-Ñ	C.D. FUND. HAPPY KIDS	QUINTANA TAPIAS, DEXTER	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2838615	GRUPO-Ñ	UNION DEP. CARTAGENA	ACUÑA PEÑALOZA, CARLOS JAVIER	Infracción	1 PARTIDO
6260557	GRUPO R	CLUB CORSUR UNION URABA SEDE SUCRE	VALETA SALAZAR, JOSE MARIO	Infracción	1 PARTIDO
4515995	GRUPO R	CLUB CORSUR UNION URABA SEDE SUCRE	CASTRO REYES, ANGEL JOSE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6009896	GRUPO-R	FLEMING THREEE	HERAZO BERRIO, MAIDER DAVID	Violencia	3 PARTIDOS
5039459	GRUPO-R	FLEMING THREEE	MENDOZA RICARDO, ADRIAN ANDRES	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta y un (31) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOFDO ORIGINAL

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch